



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 794 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 23 de septiembre de 2026.

VISTOS:

Informe N° 000083-2026-UNAJ/DEPG de fecha 18 de agosto de 2026; Carta N° 001019-2026-UNAJ/UA de fecha 18 de agosto de 2026; Informe N° 000098-2026-UNAJ/DEPG de fecha 01 de septiembre de 2026; Informe N° 000063-2026-UNAJ/DEPG de fecha 12 de agosto de 2026; Carta N° 000944-2026-UNAJ/UA de fecha 13 de agosto de 2026; Informe N° 000114-2026-UNAJ/DEPG de fecha 31 de agosto de 2026; Informe N° 000070-2026-UNAJ/DEPG de fecha 12 de septiembre de 2026; Carta N° 000940-2026-UNAJ/UA de fecha 13 de agosto de 2026; Informe N° 000117-2026-UNAJ/DEPG de fecha 08 de septiembre de 2026; Informe Técnico N° 000004-2026-UNAJ/DEPG de fecha 10 de septiembre de 2026; Informe Técnico N° 000073-2026-UNAJ/UP de fecha 11 de septiembre de 2026; Carta N° 000861-2026-UNAJ/OPP de fecha 14 de septiembre de 2026; Informe N° 000093-2026-UNAJ/DGA de fecha 14 de septiembre de 2026; Informe legal N° 000640-2026-UNAJ/OAJ de fecha 17 de septiembre de 2026; Informe N° 000154-2026-UNAJ/DEPG de fecha 21 de septiembre de 2026; Informe N° 000154-2026-UNAJ/DEPG de fecha 21 de septiembre de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de 21 de septiembre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus respectivos estatutos en el marco de la Constitución y de las

Que, el artículo 8° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria como una garantía institucional que permite a las universidades ejercer sus facultades y atribuciones dentro del marco establecido por la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables;

Que, teniendo la Resolución de Consejo Universitario N° 647-2026-CU-UNAJ de fecha 07 de agosto de 2026, donde se Aprueba la Directiva N° 023-2026-UNAJ/EPG que regula el otorgamiento de asignaciones económicas y pago de servicios por función Académica y Administrativa con Recurso Directamente Recaudados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, teniendo el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: norma jurídica que autoriza y regula en su Cuarta Disposición Complementaria final que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos de existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el de la autonomía establecidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 3° y 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatoria;

Que, teniendo la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; que regula la asignación y ejecución de los recursos públicos, habilitando el marco presupuestal institucional para la ejecución de gastos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados (RDR) generados por los programas académicos de posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Informe N° 000083-2026-UNAJ/DEPG de fecha 18 de agosto de 2026 de la Dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso "Bases de datos geográficos e infraestructura de datos espaciales" en el programa Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección con Razón Social de Proveedor JOSE LUIS TORRES OSPINO con un Precio Unitario de S/ 2,500.00;

Que, mediante la Carta N° 001019-2026-UNAJ/UA de fecha 18 de agosto de 2026 de Unidad de Abastecimiento quien devuelve el expediente correspondiente a la conformidad del servicio de docencia del curso "Bases de datos geográficos e infraestructura de datos espaciales" en el programa Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, toda vez que, de la revisión efectuada, se advierte que no obra en el expediente la orden de servicio y/o contrato que sustente la contratación y la prestación del servicio materia de pago, documentación indispensable para la continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 000098-2026-UNAJ/DEPG de fecha 01 de septiembre de 2026 la Dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso "Bases de datos geográficos e infraestructura de datos espaciales" en el programa Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección con Razón Social JOSE LUIS TORRES OSPINO y Precio Unitario S/ 2,500.00;

Que, mediante el Informe N° 000063-2026-UNAJ/DEPG de fecha 12 de agosto de 2026 la Dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso Introducción y diseño de los Sistemas de Información Geográfica en el programa de Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca con Razón Social de Proveedor DORIS HELENA SERRANO AMAYA y un Precio Unitario de S/ 3,000.00;





Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Carta N° 000944-2026-UNAJ/JA de fecha 13 de agosto de 2026 de la Unidad de Abastecimiento quien devuelve el expediente correspondiente a la conformidad del servicio de docencia del curso Introducción y diseño de los Sistemas de Información Geográfica en el programa de Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, toda vez que, de la revisión efectuada, se advierte que no obra en el expediente la orden de servicio y/o contrato que sustente la contratación y la prestación del servicio materia de pago, documentación indispensable para la continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 000114-2026-UNAJ/DEPG de fecha 31 de agosto de 2026 la Dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso Introducción y diseño de los Sistemas de Información Geográfica en el programa de Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca con Razón Social del Proveedor DORIS HELENA SERRANO AMAYA y Precio Unitario de S/. 3,000.00;

Que, mediante el Informe N° 000070-2026-UNAJ/DEPG de fecha 12 de septiembre de 2026 la Dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso "Metodología Avanzada de la Investigación Científica" en el programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca con Razón Social del Proveedor HUANCAPAZA HILASACA LIZ MARIBEL y precio Unitario de S/. 4,000.00;



Que, mediante la Carta N° 000940-2026-UNAJ/JA de fecha 13 de agosto de 2026 de la Unidad de Abastecimiento, quien devuelve el expediente correspondiente a la conformidad del servicio de docencia del curso "Metodología Avanzada de la Investigación Científica" en el programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, toda vez que, de la revisión efectuada, se advierte que no obra en el expediente la orden de servicio y/o contrato que sustente la contratación y la prestación del servicio materia de pago, documentación indispensable para la continuidad del trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 000117-2026-UNAJ/DEPG de fecha 08 de septiembre de 2026 de la dirección de la Escuela de Posgrado quien otorga la conformidad del servicio de docencia del curso "Metodología Avanzada de la Investigación Científica" en el programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca con Razón Social del Proveedor HUANCAPAZA HILASACA LIZ MARIBEL y Precio Unitario S/. 4,000.00;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000004-2026-UNAJ/DEPG de fecha 10 de septiembre de 2026 dirección de la Escuela de Posgrado la SOLICITUD COLECTIVA DE RECONOCIMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS en favor de los docentes de posgrado que desarrollaron asignaturas en los diversos programas académicos de Doctorado y Maestría de la Escuela de Posgrado durante el periodo correspondiente quien CONCLUYE : Se encuentra plenamente acreditada la ejecución física y efectiva del servicio de docencia prestado por los docentes por el importe total de S/ 9,500.00 No obstante la ausencia inicial de un procedimiento legal formal interno para tramitar los requerimientos previos, la prestación del servicio se ejecutó para no perjudicar el desarrollo de los programas académicos y cuenta con sustento normativo, constitucional, civil y jurisprudencial (enriquecimiento sin causa, interdicción de la apropiación de prestaciones por el Estado y autonomía económica garantizada por la Ley N° 32141 para la disposición de Recursos Directamente Recaudados), no existiendo impedimento legal ni técnico para su pago;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000073-2026-UNAJ/UP de fecha 11 de septiembre de 2026 de la Unidad de Presupuesto quien CONCLUYE: la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 9,500.00, la información contenida en el presente documento, es netamente presupuestal además RECOMIENDA: Recabar el informe que permita contar con la legalidad del trámite solicitado, así como los procedimientos de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente;



Que, mediante la Carta N° 000861-2026-UNAJ/OPP de fecha 14 de septiembre de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de informar que, en referencia al INFORME TÉCNICO N° 000004-2026- UNAJ/DEPG el Director de la Escuela de Posgrado remite solicitud colectiva de reconocimiento de pago por servicios prestados de docencia en programas de posgrado (Docentes internacionales) por el importe de S/ 9,500.00. Asimismo, mediante PROVEIDO N° 005566-2026-UNAJ/DGA su dependencia remite expediente administrativo para su informe de disponibilidad del marco presupuestal para el pago de los docentes del posgrado – internacionales (semestre I 2026);

Que, mediante el Informe N° 000093-2026-UNAJ/DGA de fecha 14 de septiembre de 2026 de la Dirección General de Administración quien CONCLUYE: Esta Dirección General de Administración concluye que la solicitud de reconocimiento de pago cuenta con la conformidad técnica del Área Usuaria y la correspondiente reserva presupuestal por S/ 9,500.00 en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09) además RECOMIENDA: Por lo expuesto, se remite el expediente administrativo a la OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA solicitando se sirva emitir el INFORME LEGAL correspondiente sobre la procedencia de la vía de reconocimiento de pago y de corresponder, disponga su elevación al RECTORADO para su tratamiento en el CONSEJO UNIVERSITARIO con miras a la aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario (RCU);

Que, mediante Informe legal N° 000640-2026-UNAJ/OAJ de fecha 17 de septiembre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica quien CONCLUYE: es jurídicamente viable continuar el trámite de reconocimiento económico por los servicios de docencia efectivamente prestados durante el semestre académico I-2026, hasta por el importe máximo de S/ 9 500,00, siempre que la procedencia sea evaluada de forma individual, excepcional y debidamente motivada, la aprobación definitiva solo debería emitirse después de que el expediente sea completado, se subsanen las observaciones de la Unidad de Abastecimiento y se emitan los informes técnico, presupuestal, contable, de tesorería y legal que correspondan y además RECOMIENDA: Se remita al Consejo Universitario para su aprobación, previo cumplimiento de la documentación a completarse;





Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante el Informe N° 000154-2026-UNAJ/DEPG de fecha 21 de septiembre de 2026 de la Dirección de la Escuela de Posgrado que el expediente tiene como propósito central resolver la solicitud de reconocimiento económico a favor de tres (3) docentes externos (incluyendo de carácter internacional) de la Escuela de Posgrado, quienes prestaron servicios de enseñanza durante el semestre académico I-2026 por un monto total ascendente a S/ 9 500,00, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09, Meta 0028);

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD: DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento económico por los servicios en la Escuela de Posgrado a favor de tres (3) docentes externos de carácter internacional de la Escuela de Posgrado, quienes prestaron servicios de enseñanza durante el semestre académico I-2026 por un monto total ascendente a S/ 9 500,00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles) individualizado por tres (3) expedientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Directiva N° 023-2026-UNAJ/EPG y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento económico por los servicios en la Escuela de Posgrado a favor de tres (3) docentes externos de carácter internacional de la Escuela de Posgrado, quienes prestaron servicios de enseñanza durante el semestre académico I-2026 por un monto total ascendente a S/ 9 500,00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles) individualizado por tres (3) expedientes, con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente cuadro:

N.°	DOCENTE	CURSO / ASIGNATURA	HORAS / CRÉDITOS	PROGRAMA	MONTO
1	Dra. Doris Helena Serrano Amaya	Introducción y Diseño de los Sistemas de Información Geográfica	64 hrs / 03 cr.	Maestría en SIG y Teledetección	3,000.00
2	M.Sc. José Luis Torres Ospino	Bases de Datos Geográficas e Infraestructura de Datos Espaciales	64 hrs / 03 cr.	Maestría en SIG y Teledetección	2,500.00
3	Dr. Froylan Juárez Matus	Ética, Gobernanza y Regulación de la Inteligencia Artificial en Educación	32 hrs / 02 cr.	Postdoctorado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación	4,000.00
TOTAL			S/ 9,500.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el presente reconocimiento se da teniendo la Resolución de Consejo Universitario N° 647-2026-CU-UNAJ de fecha 07 de agosto de 2026, donde se Aprueba la Directiva N° 023-2026-UNAJ/EPG que regula el otorgamiento de asignaciones económicas y pago de servicios por función Académica y Administrativa con Recurso Directamente Recaudados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Juliaca dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRA.
VRI.
DGA.
DEPG.
OTI.
c.c. Arch.
FKCO.